PODER ESPECIAL

Yo, Sonia Beatriz Salazar Guerra, en mi calidad de Presidenta y como tal representante legal de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A., una sociedad organizada y existente bajo las leyes de la República de Costa Rica, con domicilio principal en la ciudad de San José, a través del presente instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor de ASESORÍA DE NEGOCIOS MANAGEMENT-PRO S.A., compañía organizada y existente al amparo de la Leyes de la República del Ecuador, para que, en los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador conozca las demandas presentadas en el Ecuador en contra de DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A. y cumpla las obligaciones respectivas del poderdante. El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas.

Dado en la ciudad de Quito, a los 29 días del mes de enero de 2016

p. DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A.

Sonia Salazar G.

Q. SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA
PRESIDENTA

Factura: 001-002-000125873

20161701002D01175

RAZÓN DE DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20161701002D01175

En la ciudad de QUITO el día 29 DE ENERO DEL 2016, (11:07) ante mí, NOTARIO(A) PAOLA DORIA DELGADO LOOR de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n), SONIA BEATRIZ SALAZAR GUERRA REPRESENTANDO A DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A. portador(a) de la CÉDULA 170302522-2, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO(A), mayor de edad, domiciliado(a) en RUMIÑAHUI-SANGOLQUÍ, quien(es) me solicita(n) que proceda a recepitar su(s) firma(s) y rubrica(s) que va(n) a suscribir al pie del presente documento PODER ESPECIAL, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto, luego de haber(se) cumplido con la(s) exigencia(s) de ley, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rubrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que la(s) firma(s) y rubrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). - Una copia certificada de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA
Dra. Paola Delgado Loor
QUITO - ECUADOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES- DOS MIL DIECISEIS. ANA YESENIA NAVARRO MONTERO NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN LA CIUDAD DE SAN JOSE, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DE CARRION MULTIPLAZA CIENTO CINCUENTA METROS AL SUR, EDIFICIO TERRAPORTA, CUARTO PISO, CERTIFICA: Con vista en la sección Mercantil del Registro Público, en el nuevo sistema de imágenes digitalizadas del Registro Público bajo su número de cédula jurídica (I) la existencia Legal de la compañía DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVESTMENTS S.A., cédula jurídica número TRES- CIENTO UNO- QUINIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO, con domicilio en San José, Barrio Lujan, Calle diecinueve B, Avenida diez B, Casa Blanca, Portón Café, Número mil sesenta y uno; (II) La representación judicial y extrajudicial de la sociedad con las facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos ochenta y tres del Código Civil, podrá abrir y autorizar la apertura, así como cerrar y autorizar el cierre de todo tipo de cuentas corrientes y de otros tipos y cajas de seguridad en bancos nacionales y del extranjero, así como otras instituciones que presten dichos servicios, designado la persona o personas autorizadas para firmar o ingresar en dichas cuentas y cajas en los términos y condiciones establecidas en la propia autorización, podrán en cualquier momento revocar dichas autorizaciones y efectuar otras de nuevo. Podrá nombrar apoderados con la designación y atribuciones que deberá constar en el poder de nombramiento, pudiendo revocar éstos y hacer nuevos nombramientos cuantas veces juzgue necesario, sin por ello perder sus facultades originales. (III) Que el Presidente de la Junta directiva es la señora SONIA BEATRIZ SALAZAR CUEVERA, mayor de edad, casada una vez, de nacionalidad Ecuatoriana, pasaporte de su país número uno siete cero seis cero dos cinco tres dos, Contadora y vecina de Quito, Ecuador. Expido bajo mi responsabilidad esta certificación en lo conducente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos setenta y cinco y ciento cinco del Código Notarial, dando fe que la entidad no ahora restringe, limita, condiciona o modifica lo transcrito. ES TODO. FIRMO LA PRESENTE, A SOLICITUD DE LA EMPRESA DESARROLLOS INTERNACIONALES SIGNO INVENTMENTS SOCIEDAD ANONIMA, PARA SU USO POR LA SOCIEDAD. FIRMO EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, A LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. LO CONFORME LA PRESENTE CERTIFICACION ES EMITIDA PARA TRAMITE DE APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN Y SU POSTERIOR USO EN ECUADOR. ADJUNTO Y CANCELO EN ESTE INSTRUMENTO LOS TIMBRES DE LEY.

DNN
Dirección Nacional de Notariado

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA de (de la) Notario (a) Público (a) ANA YENENIA NAVARRO MONTERO, CÉDULA 111690906, CARNÉ NÚMERO 20100, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de legado unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad de documento adjunto, ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento; por lo consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. HASTA CONFORME. San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos del catorce de enero del año dos mil dieciseis. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA).

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO

REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convención de La Haya de 5 octubre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country – Pays)

Cuadro: Protocolar
(Cuadro – Frame)

Dra. Paola Quesada Cor

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Rafael Desiderio Acuña Gonzalez
(Has been signed by – A été signé par)

3. actuando en calidad de: Notario de Protocolo
(Acting in the capacity of – Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/timbre de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of – Porte le sceau/timbre de)

Certificado
(Certificate – Attestation)

5. En: San José, Costa Rica
(At – Au)

6. El: 27/11/2018
(On – Le)

7. Por: Elba Rosa Conejo
(For – Par)

Oficial de Autenticaciones
(Ministry of Foreign Affairs – Ministère des Affaires Étrangères)

8. Sello/timbre
(Seal/stamp – Sceau/timbre)

9. Firma
(Signature – Signature)

10. Número de apostilla: DCV-0207-2018-SALDOS QUESADA
(Number of the apostille – Numéro de l'apostille)

11. Tipo de documento: Autorización de Libros de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document – Type de document)

12. Número de hojas adicionales:
(Number of pages – Nombre de pages)

Esta apostilla / legalización solo certifica la autenticidad de la firma, la calidad en la que el signatario ha actuado y, en su caso, el sello/timbre que figura en el documento. Signature, seal or stamp. This apostille / legalization only certifies the authenticity of the signature and the capacity in which the signatory has acted, and, where appropriate, the seal/stamp on the document. Le présent acte ne certifie que la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire a agi et, le cas échéant, le sceau/timbre dont le document est revêtu.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede verificarse en: This authenticity of the apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / légalisation peut être vérifiée sur: http://www.rree.go.cr